

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de febrero de 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que en su presentación del 28 de diciembre pasado el Dr. Martín Edgardo Vázquez Acuña, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, solicita licencia a partir del 6 de marzo hasta el 17 de ese / mes, en los términos del art. 31 del R.L.J.N. (acordada 34/77).-

Funda su petición en el hecho de haber sido aceptado por el Gobierno Japonés para intervenir en el seminario sobre Crime Prevention And Treatment Of Offenders a llevarse a cabo en dicho país.

2°) Que por resolución de fecha 16 de febrero la cámara del fuero, con opinión favorable, eleva las actuaciones a la Corte Suprema para su decisión.

3°) Que, en virtud de la conformidad prestada toda vez que el lapso solicitado no afecta la correcta /// prestación del servicio de justicia,

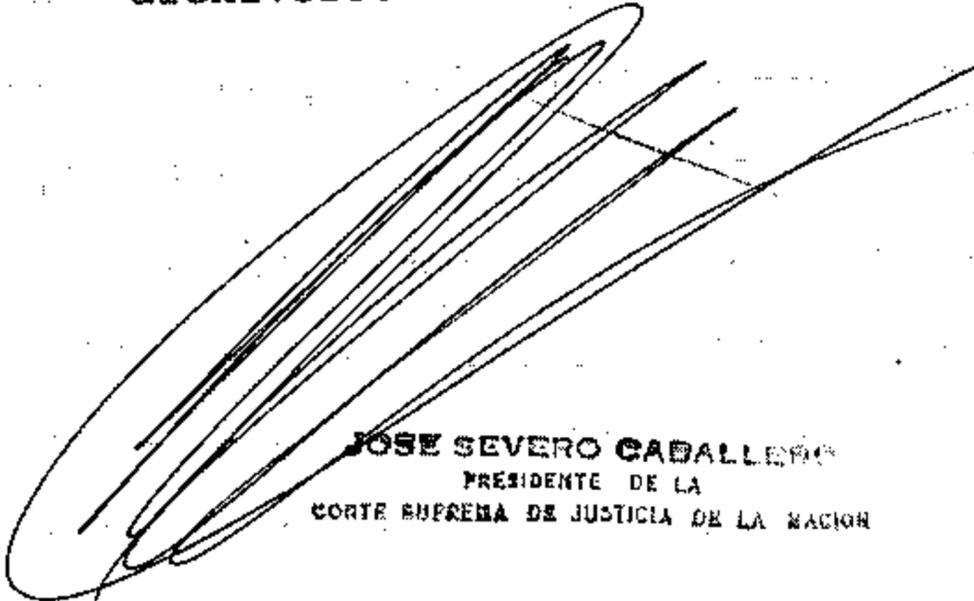
SE RESUELVE:

Conceder al Dr. Martín Edgardo Vázquez Acuña, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Sala II), licencia con goce de haberes a partir del día 6 y hasta el 17 de marzo del año en curso (art. 11 del R.L.J.N.).

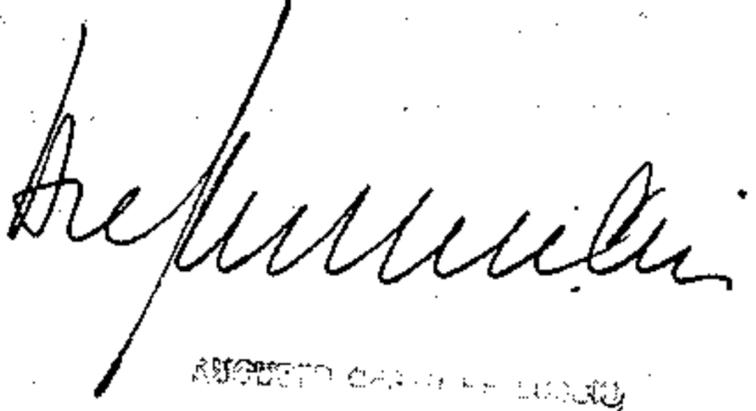
-//-

Regístrese, hágase saber y oportunamente

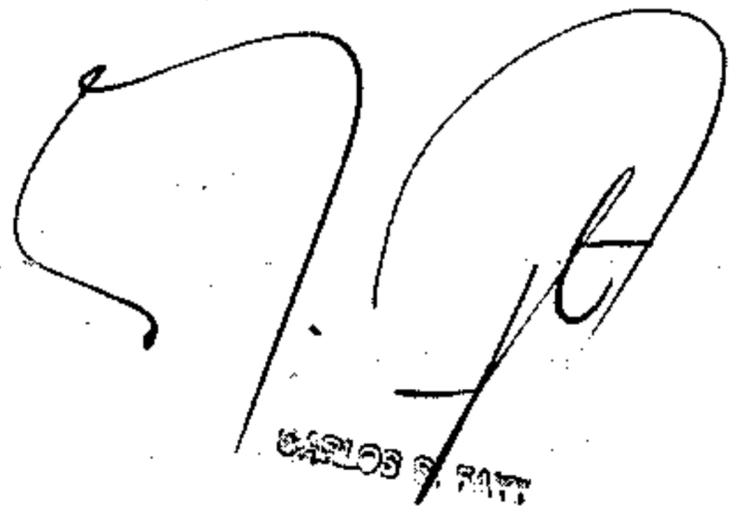
archívese.-



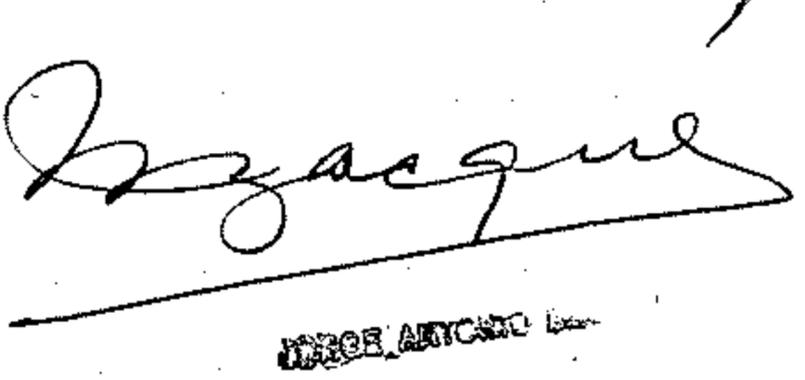
JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO C. RODRÍGUEZ



CARLOS S. RATTI



JORGE ANTONIO